



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2025

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00495697- -UNC-ME#FA

---

VISTO

El pedido de licencia sin goce de haberes de la Prof. Lic. Ana Guillermina YUKELSON, por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva -interino- en la cátedra Análisis del Texto Dramático con atención en las cátedras Análisis del Texto Escénico y Semiótica Teatral, del Departamento Académico de Teatro, desde el 1° de agosto de 2025 al 27 de septiembre de 2025, inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que, por RHCS-2022-1025-E-UNC-REC, se designó a la Prof. Yukelson como Defensora de la Comunidad Universitaria.

Que solicita la licencia por dicho período, ya que está prevista su participación en la organización, asistencia y participación en eventos tanto en la Universidad Nacional de Córdoba como en universidades extranjeras que le impedirán cumplimentar con las tareas habituales en la docencia.

Que Decanato y Secretaría Académica de la Facultad de Artes prestan opinión favorable a lo solicitado.

Que en sesión ordinaria del día 28 de julio de 2025, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad y sobre tablas, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes, a la Prof. Lic. Ana Guillermina YUKELSON, Legajo N° 32.814, por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva -interino- en la cátedra Análisis del Texto Dramático con atención en las cátedras Análisis del Texto Escénico y Semiótica Teatral, del Departamento Académico de Teatro, desde el 1° de agosto de 2025 al 27 de septiembre de 2025, inclusive, conforme lo establecido por el Artículo 49, apartado II, inciso a), punto 1, opción a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC.

ARTÍCULO 2°: La mencionada docente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajaip.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajaip.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Teatro y a las Áreas de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.